

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior cuando lo estime oportuno autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará mediante la oportuna certificación que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 6 de abril de 1968 sobre concesión a la firma «Claspunt, S. A.», de régimen de reposición con franquicia arancelaria de fibras textiles sintéticas continuas o discontinuas en floca por exportaciones previamente realizadas de prendas exteriores e interiores de género de punto para señora, caballero y niño.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Claspunt, S. A.», solicitando la importación con franquicia arancelaria de fibras textiles sintéticas continuas o discontinuas en floca, como reposición por exportaciones previamente realizadas de prendas exteriores e interiores en géneros de punto para señora, caballero y niño.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Claspunt, S. A.», con domicilio en Barcelona, Lauria, 134, la importación con franquicia arancelaria de fibras textiles sintéticas continuas o discontinuas en floca (acrílicas, poliéster y poliamidas), como reposición de las cantidades de esta materia prima empleada en la fabricación de prendas exteriores e interiores de género de punto para señora, caballero y niño.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada cien kilogramos de prendas exportadas podrán importarse con franquicia arancelaria ciento cuarenta y dos kilogramos con ochocientos cincuenta gramos de fibras textiles.

Dentro de estas cantidades se consideran mermas el quince por ciento de la materia prima importada y subproductos aprovechables el quince por ciento, que adeudarán por la partida 63.02 los derechos que le correspondan según las normas de valoración vigentes.

3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 5 de septiembre de 1967 hasta la fecha antes indicada, también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior cuando lo estime oportuno autorizar exportaciones a los demás países valederas para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará mediante la oportuna certificación que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 22 de febrero de 1968, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación, del excelentísimo señor Ministro, con fecha 22 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el número 2 del artículo 3 del Decreto 63/1968, de 18 de enero, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1.º Mataró.—Plan parcial de ordenación del polígono «Espartero», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

2.º Fuertollano.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «Nuestra Señora de Gracia», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

3.º Córdoba.—Acta de replanteo de las obras complementarias del polígono «La Fuensanta», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

4.º Alcázar de San Juan.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Ales», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

5.º Málaga.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «carretera de Cártama»), presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

6.º Vitoria.—Expediente sobre creación de tres nuevos artículos en las Ordenanzas municipales de edificación de Vitoria (entrepantallas en lonja, ascensores y cierres de lonjas desocupadas), presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad y remitido a este Departamento por conducto de la Delegación Provincial de Alava.—Fué aprobado.

7.º Vitoria.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono número 31, «Uritiasolo», situado entre el ferrocarril Madrid-Irún, que lo limita por el Norte; el de Vitoria-Estella, por el Sudoeste, y por el Sudeste el arroyo de Errecaleor y calle de acceso a la zona residencial del mismo nombre, de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado de conformidad con los términos del acuerdo municipal de aprobación provisional de 14 de noviembre de 1967, con la observación de que se deberá reconsiderar la solución proyectada para la red viaria en la confluencia de las calles de Heraclio Fournier, Arcacha y vías de acceso al polígono e incluir en las Ordenanzas las condiciones de depuración de las aguas residuales antes de su vertido a la red general de alcantarillado, lo que se acreditará en este Departamento presentando la documentación correspondiente con la rectificación de las deficiencias señaladas.

8.º Tarragona.—Plan parcial de ordenación urbana de terrenos situados en la carretera de Reus, lado Norte, en la zona de Riu-Clar del término municipal de Tarragona, promovido por la Sociedad «Nuevas Obras, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad.—Fué denegado.

9.º Palma de Mallorca.—Documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca a solicitud de doña María Caimari Roig, por la que se rectifican

las deficiencias señaladas en la resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1967, en relación con el Plan parcial de ordenación urbana del sector de los polígonos 78 y 82, en terrenos de Can Calmari.—Fue aprobado definitivamente el citado Plan parcial por haberse subsanado las deficiencias que se señalaron en la resolución de 19 de enero de 1967.

10. Palma de Mallorca.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono número 17, «Son Cotoner», de promoción particular, en Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

11. Palma de Mallorca.—Expediente sobre supresión de los tramos de las calles Geólogo Darder y Soldado Cifre Gomila, del Plan general de ordenación urbana vigente de Palma de Mallorca, proyectada sobre los terrenos delimitados por las calles Pascual Ribot, Francisco Martí Mora y Teniente Lizasoain, presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.—Fue aprobado, con la determinación de que deberá procederse a la ordenación de los terrenos afectados.

12. Calviá.—Expediente correspondiente al Plan general y Plan parcial de ordenación urbana de C'as Catalá, en terrenos de la finca «Bendinat», del término municipal de Calviá, promovido por don Fernando Truyols Morell y presentado por el Ayuntamiento de Calviá.—Fue denegado.

13. Castellón de la Plana.—Expediente correspondiente al «Proyecto de urbanización de la plaza Donoso Cortés y pasos inferiores de la línea del ferrocarril de Valencia a Barcelona, en las calles Ronsa Vinaeta y Joaquín Costa», de Castellón de la Plana, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado, con la modificación consistente en limitar la pendiente máxima de las rampas de los pasos inferiores al 9 por 100, incluyendo las rampas de acuerdo.

14. Sevilla.—Plan parcial de ordenación urbana del cortijo Ramirez, de Sevilla, promovido por la Sociedad «Store, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad.—Se acordó: 1.º, denegar la aprobación del Plan parcial, señalando deficiencias para su rectificación; 2.º, denegar la aprobación de la modificación del Plan general para que se someta a nueva tramitación.

15. Santa Cruz de Tenerife.—Expediente correspondiente al Plan parcial de ordenación urbana y proyectos de urbanización del polígono industrial «Costa Sur», promovido por don Manuel Pérez Carro, como Director de la sucursal del Banco Español de Crédito de Santa Cruz de Tenerife, y demás propietarios de los terrenos incluidos en dicho polígono, y presentado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Fue aprobado, con la condición de que en el plazo de un mes se complete el expediente, presentando en este Departamento para su sanción las Ordenanzas reguladoras de la edificación para la zona de viviendas con tolerancia industrial.

16. Palencia.—Proyecto de construcción de un edificio destinado a palacio de deportes en las inmediaciones del río Carrion, con entrada por la avenida del General Dodet, en Palencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

17. Langreo.—Modificación del Plan general de ordenación urbana de Langreo para la inclusión en el mismo de la carretera de acceso al poblado de San Antonio (INELASA), en La Felguera, presentado por el Ayuntamiento de Langreo.—Fue aprobado.

18. Valladolid.—Solicitud de don Saleh Shohet, Gerente de «Vista Verde, S. A.», con objeto de que se declare inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios tributarios regulados por la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 30 de junio de 1966 para la urbanización de la finca «El Palero», de Valladolid.—Se acordó declarar inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios tributarios regulados por la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 30 de junio de 1966 por un plazo de diez años, a contar de la fecha en que se inicie la tributación de los edificios correspondientes a la urbanización de la finca «El Palero», de Valladolid, condicionando tal concesión a que la ejecución de su urbanización se lleve a cabo

con estricta sujeción a las previsiones del Plan y proyecto correspondientes y se cumplan los requisitos establecidos al efecto por la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 30 de junio de 1966.

19. Gandía.—Escrito de don Casimiro de Lucio Tomás, en su calidad de Consejero Delegado de «Edificaciones Gandía, Sociedad Anónima» (EDISA), por el que interesa se autorice la reducción del aval bancario constituido por el Banco de Santander en garantía del cumplimiento de la obligación de urbanizar los terrenos constitutivos del Plan parcial de ordenación de «Colonia Ducal», de Gandía (Valencia).—Se acordó reducir el aval otorgado por el Banco de Santander en 25 de abril de 1963, por importe de 1.568.000 pesetas, en garantía de la ejecución de las obras de urbanización de la «Colonia Ducal», de Gandía (Valencia), a la cifra de 564.480 pesetas, que corresponden a la superficie de 24.830 metros cuadrados afectados por la segunda fase del citado Plan parcial de ordenación, si bien la eficacia de tal acuerdo se condiciona a que por el excelentísimo Ayuntamiento de Gandía se acuerde asimismo la reducción del mencionado aval bancario.

20. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición interpuestos contra la resolución de este Ministerio de 13 de junio de 1966, aprobatoria con modificaciones del Plan parcial de ordenación urbana del polígono 33 (paseo Marítimo), de Palma de Mallorca, por don Juan Andreu Pujol, en su propio nombre y en el de doña Mercedes Julia de Caralt; por don José Quifones Veyñ, por don Mariano Pascual Fortuny, don Antonio Garau Mulet, don Miguel Pujol Salamanca y don Juan Collado Sáenz y por don José Murga Rodríguez, en nombre y representación de don Fernando Rodríguez Fornas y Cuesta y de don Jaime Morant Dupuy-De-Lome.—Fueron desestimados, confirmando, en consecuencia, la resolución recurrida.

21. Cartagena.—Recurso de reposición interpuesto por don Ricardo Pardo González en nombre y representación de «Urbanizadora Hispano-Belga, S. A.», contra la resolución de este Departamento de 26 de septiembre de 1967, por la que se denegó la aprobación del Plan parcial de ordenación urbana de la «Hacienda dos Mares», sita en el término municipal de Cartagena.—Fue estimado, y, en consecuencia, se aprueba el referido Plan parcial.

22. Barcelona.—Recurso de alzada formulado por don Mariano Brualla Carreté contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Barcelona de 6 de febrero de 1967, desestimatorio de la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca situada en la calle Maspóns, número 14, de Barcelona.—Fue desestimado.

23. Valencia.—Reclamación de inclusión de indemnización formulada por don Pablo Lacruz Pellicer y suscrita por doña María Consuelo Sánchez La Cruz, como mandataria verbal del mismo.—Fue estimada, y, en consecuencia, se modifica la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Vara de Cuart», incluyendo a su favor una indemnización de 2.520 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca 226.

24. La Coruña.—Reclamación formulada por don Francisco Mosquera Paz contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Zalaeta».—Fue estimada, incluyéndose una indemnización a su favor de 17.640 pesetas, incluido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre depósito o almacén de la finca número 35.

25. La Coruña.—Solicitud formulada por doña María Pilar Ozores Miranda contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Bens», primera fase.—Fue estimada, incluyéndose a su favor una indemnización de 20.190,63 pesetas, como justiprecio de la finca número 1.410-1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Director general, Pedro Bidagor.